

La línea parte del apoyo n.º 18 de la Línea Cabezuela-Tornavacas y finaliza en la derivación al C.T. Piscifactoría, discurrendo en paralelo a la N-110 Plasencia-Soria, por su margen izquierda, con una longitud de 4.568 m.

Es una línea de alta tensión, aérea, trifásica, de un solo circuito con conductores Al-Ac y cadenas de aisladores de vidrio. Consta de 8 apoyos de alineación, 6 de ángulo, 13 de anclaje y 2 de principio y fin de línea. El conductor es LA-78, con un diámetro aparente de 11,34 mm. El aislamiento estará constituido por aisladores de vidrio del I.507 con tres elementos por fase en alineación y cuatro en amarre. Todos los apoyos son metálicos y las crucetas de tipo bóveda B2 y B3 de 4 y 5 m de longitud respectivamente. En los vanos grandes se instalarán crucetas al tresbolillo tipo S21 (apoyos 8 y 9). En los apoyos de principio y fin de línea se instalarán seccionadores unipolares.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en siete capítulos: Introducción y antecedentes, descripción del proyecto y sus acciones, examen de alternativas técnicas y normativamente viables y justificación de la solución elegido, inventario ambiental, evaluación ambiental de los efectos previsible directos o indirectos del proyecto, medidas correctoras previstas y programa de vigilancia ambiental.

El Estudio de impacto ambiental comienza con la “Introducción y antecedentes” donde se presenta al promotor y justifica la necesidad del proyecto y la necesidad de realizar la evaluación de impacto ambiental.

Dentro de la “Descripción del proyecto y sus acciones” realiza una descripción de las características y componentes de la línea: longitud, tensión, conductores, aisladores, apoyos, crucetas. Incluye también una descripción de las acciones del proyecto.

En el siguiente apartado “Examen de alternativas técnicas y normativamente viables y justificación de la solución adoptada” se indican las distintas posibilidades de trazado que se han planteado y se justifica porqué se ha elegido la margen izquierda.

Dentro del “Inventario ambiental” se describe el medio físico (Geología y paisaje, climatología hidrología, edafología) y el medio natural (fauna y vegetación) y el medio socioeconómico.

En el capítulo quinto se realiza la “Evaluación ambiental de los efectos previsible, directos o indirectos del proyecto”. Se analizan las distintas acciones del proyecto que pueden causar efectos en

el medio así como sus posibles repercusiones. Para caracterizar los impactos se ha empleado la terminología que indica el Real Decreto 1131/1988, sobre Evaluación de impacto ambiental.

Se establecen las siguientes “Medidas correctoras”:

— Medidas contra electrocución: Las del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

— En las crucetas se dispondrán medidas disuasorias de posada.

— No será necesario abrir caminos ni realizar movimientos de tierra salvo para la colocación de los apoyos.

— La vegetación sólo sufrirá alteración en las zonas de ubicación de los apoyos. No es necesario cortar ningún árbol.

Se establece un “Programa de vigilancia ambiental” para detectar posibles afecciones de aparición posterior y para controlar la efectividad de las medidas correctoras propuestas.

El estudio incluye también planos de situación, perfil longitudinal y planos de detalle de elementos de la línea.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 18 de noviembre de 2005, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de noviembre de 2005, publicada en el D.O.E. n.º 137, de 26 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada Resolución.

Recibida la modificación de la propuesta inicialmente fijada por uno de ellos, resulta preciso modificar el Anexo de la mencionada Resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de noviembre de 2005, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006 (publicada en el D.O.E. n.º 137, de 26 de noviembre), modificándose en la relación de fiestas locales la correspondiente a la siguiente Entidad local:

Provincia de Badajoz.

HELECHOSA DE LOS MONTES. 30 de junio y 11 de agosto.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 14 de junio de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios del Servicio de Migraciones y Prestaciones para su exposición/distribución en las dependencias administrativas de este Centro Directivo, en las sedes de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura y en la red de Centros de Atención Administrativa. Igualmente, se podrá acceder a su contenido en el Observatorio de la Calidad que se ubica dentro del Sistema de Información Administrativa (SIA), a través de la dirección de Internet <http://observatorio.juntaex.es/>

En Mérida, a 8 de junio de 2006.

El Director General de Migraciones,
Cooperación y Prestaciones,
ANTONIO OLIVENZA POZAS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, por la que se aprueba la Carta de Servicios denominada “Pensiones no contributivas” y se dispone su publicación.

Habiéndose elaborado el proyecto de Carta de Servicios denominada “Pensiones no Contributivas”, para la que ha sido designado responsable de su elaboración y gestión el Servicio de Migraciones y Prestaciones, examinado su contenido, de acuerdo con el informe favorable del Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la Carta de Servicios denominada “Pensiones no Contributivas”, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

ANEXO**“CARTA DE SERVICIOS DE LAS PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL SERVICIO DE MIGRACIONES Y PRESTACIONES”****PRÓLOGO**

La Pensiones No Contributivas se gestionan desde el Servicio de Migraciones y Prestaciones dependiente de la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones de la Consejería de Bienestar Social. De conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 96/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social, a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones le corresponde el desarrollo de las acciones dirigidas a la emigración extremeña en el exterior, migraciones temporeras, migraciones internas, retorno, inmigración en o en otras comunidades extremeñas. Le corresponde, asimismo, dirigir y gestionar la Cooperación al Desarrollo, los Servicios Sociales Especializados de Atención a las situaciones de Emergencia Social y de Minorías Étnicas, ejecutando la política en esta materia que por la Ley le corresponda. Especialmente le corresponde la gestión de todo tipo de Ayudas y Pensiones, el informe y seguimiento de los programas y convenios concertados con otras instituciones en el ámbito de los Servicios Sociales que se le adscriben, tales como las Pensiones No Contributivas, las del Fondo de Asistencia Social, las derivadas de la LISMI y las Ayudas para la Integración en Situaciones de Emergencia Social.

El objetivo de esta Carta de Servicios es alcanzar una mejora sustancial del servicio prestado a los usuarios por parte del Servicio de Migraciones y Prestaciones en materia de Pensiones No Contributivas. A tales efectos, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se aplique por todo el personal implicado.